ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA	
FECHA: AGOSTO DE 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.2.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Gobierno del municipio de L a Victoria – Valle del Cauca, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI **X** NO ___ NO APLICA ___ **NÚMERO DEL PROYECTO**: 202500000047934 **FECHA:** ENERO 05 DE 2026 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA X
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de La Victoria, Valle del Cauca, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le corresponden y en cumplimiento de sus deberes en materia de gestión del riesgo de desastres, protección de la vida, la salud y la integridad de la población, requiere adoptar y ejecutar de manera oportuna las medidas necesarias para atender los efectos derivados del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, cuyas consecuencias generaron afectaciones en diferentes sectores del municipio y alteraron las condiciones normales de habitabilidad, seguridad y bienestar de parte de la población.

Como consecuencia de dicho evento fueron reportadas afectaciones en viviendas, infraestructura vial urbana y rural, edificaciones institucionales, establecimientos educativos y demás bienes e infraestructura del municipio, así como situaciones de vulnerabilidad y afectación de familias que requieren atención inmediata mediante acciones de asistencia humanitaria orientadas a garantizar condiciones mínimas de

subsistencia, alimentación, protección de la salud y atención de necesidades básicas durante la fase de respuesta a la emergencia.

Ante la magnitud de las afectaciones identificadas, mediante Decreto Municipal No. 0075 del 11 de agosto de 2026 se declaró situación de calamidad pública en la jurisdicción del Municipio de La Victoria, con el propósito de adoptar las medidas necesarias para atender sus consecuencias, proteger a la población y adelantar las acciones de respuesta, rehabilitación y recuperación requeridas.

Posteriormente, mediante Decreto Municipal No. 0076 del 11 de agosto de 2026, se declaró la urgencia manifiesta, configurándose la causal legal que permite acudir a la contratación directa respecto de aquellos bienes, obras y servicios que guarden relación directa, inmediata y necesaria con la atención de la situación que dio origen a dicha declaratoria, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y el literal a) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Dentro de las necesidades prioritarias derivadas de la emergencia se encuentra la disponibilidad inmediata y suficiente de **víveres**, destinados a apoyar la atención de la población afectada y damnificada, conforme a los censos, caracterizaciones, valoraciones y criterios de priorización definidos por las autoridades competentes. Los víveres permitirán contribuir a la atención de las necesidades básicas de alimentación de las familias que, como consecuencia del evento sísmico, hayan visto afectadas sus condiciones normales de subsistencia.

La disponibilidad oportuna de estos bienes resulta indispensable para garantizar una respuesta humanitaria adecuada, evitar el agravamiento de las condiciones de vulnerabilidad de la población afectada y reducir los riesgos asociados a la falta de alimentación y a la desatención de necesidades básicas de salud durante el período de emergencia. La demora en su adquisición y distribución podría incrementar las consecuencias adversas del desastre y comprometer la capacidad institucional para brindar una respuesta inmediata y efectiva.

En consecuencia, el Municipio de La Victoria requiere contratar el suministro de los víveres especificados en el presente estudio previo, en las cantidades, condiciones técnicas y términos determinados por la entidad, con el propósito de disponer oportunamente de los bienes necesarios para atender las necesidades básicas de alimentación de la población afectada por el sismo del 10 de agosto de 2026 y fortalecer la capacidad institucional de respuesta frente a la situación de calamidad pública declarada.

La contratación proyectada guarda relación directa, inmediata y necesaria con las circunstancias que dieron lugar a las declaratorias de calamidad pública y urgencia manifiesta, en cuanto permite atender necesidades actuales, concretas y verificables de la población afectada y disponer de bienes esenciales para desarrollar las acciones de asistencia humanitaria y atención prioritaria requeridas durante la emergencia.

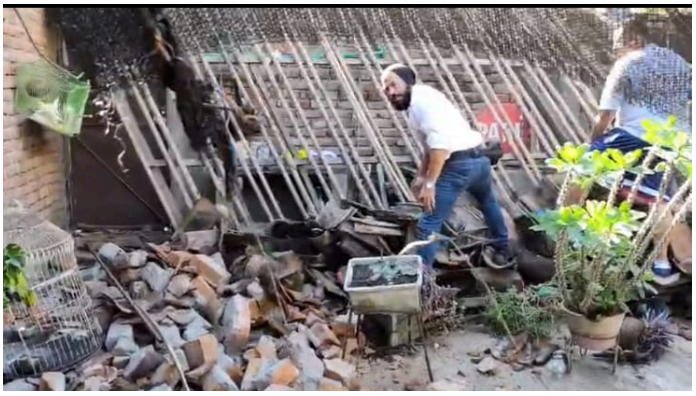



















ASPECTOS GENERALES ECONÓMICOS Y TÉCNICOS

ITEMS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Arroz	500 GR	186	1.950	362.700
Frijol	500 GR	186	5.535	1.029.510
Aceite	900 ML	186	11.835	2.201.310
Espaguetis	250 GR	186	2.531	470.673
Panela	500 GR	186	5.850	1.088.100
Leche El Polvo	375 GR	186	12.450	2.315.700
Harina De Maíz	1000 GR	186	3.825	711.450
Café	110 GR	186	10.935	2.033.910
Atún Enlatado en agua	160 GR	186	5.175	962.550

Sal	500 GR	186	1.860	345.960
Azúcar blanca	1000 GR	186	4.650	864.900
Lenteja	500 GR	186	3.150	585.900
Harina de Trigo	500 GR	186	2.550	474.300
Galletas de soda	410 GR	186	9.900	1.841.400
Mantequilla	200 GR	186	15.525	2.887.650
Panal de Huevos x 15 Und	PANAL	186	7.500	1.395.000
Límpido	2000 ML	186	4.650	864.900
Jabón de Baño	345 GR	186	3.000	558.000
Detergente Polvo	1000 GR	186	5.625	1.046.250
Jabón Lavalosa	300 GR	186	4.125	767.250
Papel Higiénico doble hoja paquete x 2 rollos	Rollos	186	4.425	823.050
Crema de Dientes x 150 ML	Unidad	186	7.800	1.450.800
Cepillo de Dientes x und	Unidad	186	4.425	823.050
Precio por mercado			**139.271**	25.904.313

OBSERVACIÓN: Los alimentos y productos suministrados deberán encontrarse en óptimas condiciones de calidad, conservación e inocuidad y, al momento de cada entrega, deberán contar con una fecha de vencimiento no inferior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha efectiva de recibo por parte del MUNICIPIO. En consecuencia, no se aceptarán productos vencidos, próximos a vencer dentro de dicho término, con empaques deteriorados, alterados, abiertos o que presenten condiciones que puedan afectar su aptitud para el consumo humano. El supervisor del contrato podrá rechazar los productos que no cumplan estas condiciones y exigir su reposición inmediata, sin costo adicional para el MUNICIPIO.

Regulatorios:

- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sustenta los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.
- **Ley 1150 de 2007:** Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos y define las modalidades de selección.
- **Ley 1523 de 2012:** Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD
- **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación Nacional y Contratación Pública. Regula de manera detallada los trámites, pliegos, contratación directa o mínima cuantía, y la publicación en el SECOP.
- **Decreto Municipal No. 0075 del 11 de agosto de 2026**: Declaratorio de calamidad pública en el municipio de La Victoria Valle.

- **Decreto Municipal No. 0076 del 11 de agosto de 2026:** Declaratorio de urgencia manifiesta en el municipio de La Victoria Valle.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existen empresas y personas naturales que pueden ejecutar el contrato
Se requiere persona natural o jurídica legalmente constituida idónea para ejecutar el objeto del contrato requerido con experiencia general, mediante la ejecución de uno o varios contratos, órdenes de compra u otros instrumentos contractuales con entidades públicas o privada. La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, copias de contratos, órdenes de compra, actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación o documentos equivalentes.

Cotizaciones Obtenidas:

ITEM	NOMBRE DE PERSONA NATURAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI ES DEL CASO) O NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL	NIT DE PERSONA NATURAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI ES DEL CASO) O NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL	VALOR
1.	GRUPO G.O RL. REINALDO GUERRERO DELGADO	N.I.T 900.586.616-3 C.C 16.803.098	$25.904.313
2.	MARIA ELENA DELGADO CHAVERRA	C.C 30.340.602	$26.548.803

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS - BOGOTA D.C	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y APOYO LOGÍSTICO EN LA COMPRA DE 29 BONOS DE VÍVERES CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA DNBC PARA LA VIGENCIA 2022 Y CONFORME A LA NORMA MANTENER EL CLIMA LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD	$20,000,000	2022

CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO	COMPRA DE MATERIALES Y VÍVERES CON DESTINO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LA INUNDACIÓN PROVOCADAS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO-CÓRDOBA	$28,000,000	2022	
QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GÉNOVA	SUMINISTRAR AL MUNICIPIO DE GÉNOVA-QUINDÍO, VÍVERES, ELEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE COCINA PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DEL 2011	$6,364,000	2023	
ANTIOQUIA - E.S.E. HOSPITAL MARÍA ANTONIA TORO DE ELEJALDE - FRONTINO	SUMINISTRO DE ABARROTES, VÍVERES, ELEMENTOS DE ASEO Y LAVANDERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL	$22,500,000	2023	
CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	SUMINISTRO DE VÍVERES EN ATENCIÓN A LAS PERSONAS DAMNIFICADAS POR LA EMERGENCIA QUE GENERÓ LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, CÓRDOBA.	$44,908,600	2024	
MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, VÍVERES Y ELEMENTOS DE PREPARACIÓN EN LOS PUNTOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 123 DE 2024 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 125 DE 2024	$19,416,150	2024	
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOSUCIO	SUMINISTRAR ENSERES Y VÍVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR EL INCENDIO OCURRIDO EN EL BARRIO BENJAMÍN HIDALGO, SECTOR PRIMERO DE MAYO, DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CHOCÓ, CONFORME A LA EMERGENCIA DECLARADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NO. 390 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025	$60,000,000	2025	
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS - LETICIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TÉCNICO CON EL FIN DE BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO; SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SUMINISTRO DE VIVERES Y DEMAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA DE LA OFICINA DE COBERTURA EDUCATIVA.	$11,586,660	2025	
ALCALDÍA DE LA APARTADA - CÓRDOBA	SUMINISTRO DE VÍVERES Y ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DAMNIFICADAS / OLLA COMUNITARIA) EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA	$40,016,800	2026	
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS - LETICIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TÉCNICO CON EL FIN DE BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y	$14,400,000	2026	

	VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SUMINISTRO DE VÍVERES Y DEMÁS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA DE LA OFICINA DE COBERTURA EDUCATIVA.		

PARA EL CASO ESPECÍFICO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE, SE HA PRESENTADO LA SIGUIENTE CONTRATACIÓN:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
157-2017	"COMPRA DE MATERIAL DE CANTERA (ROCA MUERTA COMPACTADA) PARA EL REFORZAMIENTO DEL JARILLÓN SECTOR SAN PEDRO, PARA ATENDER LA EMERGENCIA Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE"	$10.000.000,00	2017
147-2017	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA PRESTAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN A REALIZAR EN EL JARILLÓN SECTOR SAN PEDRO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$8.000.000,00	2017
112-2020	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS EQUIPOS, VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA, VEHÍCULOS DE ORGANISMOS DE SOCORRO Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE PRESTAN SERVICIO DE APOYO FRENTE A LA CONTENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$3.652.700,00	2020
084-2020	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 084-2020, LLEVAR A CABO LA DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES, EQUIPOS DE CÓMPUTO, MESAS DE TRABAJO, ENTRE OTROS, DE LA CASA DE LA CULTURA, ESTACIÓN DE POLICÍA DEL CORREGIMIENTO DE MIRAVALLES, ESTACIÓN DE POLICÍA DEL CASCO URBANO, CASA DE LA TERCERA EDAD Y ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA, PARA	$8.855.850,00	2020

	PREVENIR EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS COVID-19		
085-2020	CONTRATO DE COMPRA No. 085-2020, ADQUISICIÓN DE VOLANTES, PASACALLES, PENDONES, VALLA Y REALIZACIÓN DE PERIFONEO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS ENFOCADAS EN LA PREVENCIÓN Y MEDIDAS DE AUTOCUIDADO CONTRA EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$9.630.000,00	2020
086-2020	CONTRATO DE COMPRA No. 086-2020, SUMINISTRO DE GEL ANTIBACTERIAL PARA DOTACIÓN DE ENTIDADES DE SOCORRO, EDUCATIVAS Y DEL ESTADO, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE, EN ARAS DE PROMOVER LA PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO CONTRA EL CONTAGIO DEL CORONAVIRUS COVID	$7.920.000,00	2020
087-2020	REALIZACIÓN DE CHEQUEO PUERTA A PUERTA A LA COMUNIDAD ENTRE LOS CERO (0) Y DIEZ (10) AÑOS Y MAYORES A LOS SESENTA (60) AÑOS, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA, EN ARAS DE PROMOVER LA PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO CONTRA EL CORONAVIRUS COVID-19	$12.000.000,00	2020
089-2020	APOYO PARA LA OPERATIVIDAD DE DOS (2) PUESTOS DE CONTROL EN LA ENTRADA ORIENTE Y SUR PARA LA CONTENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$1.380.000,00	2020
090-2020	APOYO PARA LA OPERATIVIDAD DE DOS (2) PUESTOS DE CONTROL EN LA ENTRADA ORIENTE Y SUR PARA LA CONTENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$1.380.000,00	2020
091-2020	APOYO PARA LA OPERATIVIDAD DE DOS (2) PUESTOS DE CONTROL EN LA ENTRADA	$1.380.000,00	2020

	ORIENTE Y SUR PARA LA CONTENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.		
092-2020	APOYO PARA LA OPERATIVIDAD DE DOS (2) PUESTOS DE CONTROL EN LA ENTRADA ORIENTE Y SUR PARA LA CONTENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$1.380.000,00	2020
093-2020	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA LA INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DE DOS (2) PUESTOS DE CONTROL EN LA ENTRADA ORIENTE Y SUR; Y PARA EL CIERRE DE CINCO (5) PUNTOS DE ACCESO PARA LA CONTENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$18.399.800,00	2020
094-2020	SERVICIO DE DESINFECCION DE VEHICULOS EN DOS (2) PUESTOS DE CONTROL EN LA ENTRADA ORIENTE Y SUR PARA LA CONTENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$18.399.800	2020
095-2020	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y OTROS PARA LOS EQUIPOS, VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA, VEHÍCULOS DE ORGANISMOS DE SOCORRO Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE PRESTAN SERVICIO DE APOYO FRENTE A LA CONTENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$3.886.650,00	2020
096-2020	SUMINISTRO DE VÍVERES Y AYUDAS HUMANITARIAS (1.000 MERCADOS), DESTINADAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD PARA LA CONTENCIÓN Y	$60.000.000,00	2020

	PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.		
099-2020	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTARAN APOYO EN SEGURIDAD PARA LA EFECTIVIDAD Y CONTROL DE LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$19.573.800,00	2020
100-2020	SUMINISTRO DE VÍVERES Y AYUDAS HUMANITARIAS (1.000 MERCADOS), DESTINADAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD; Y AYUDA ALIMENTARIA (130 MERCADOS) PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, PARA LA CONTENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$77.446.000,00	2020
112-2020	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS EQUIPOS, VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA, VEHÍCULOS DE ORGANISMOS DE SOCORRO Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE PRESTAN SERVICIO DE APOYO FRENTE A LA CONTENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$3.652.700,00	2020
130-2020	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA LA INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DE DOS (2) PUESTOS DE CONTROL EN LA ENTRADA ORIENTE Y SUR PARA LA CONTENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$19.500.000,00	2020

131-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN LOS PUESTOS DE CONTROL INSTALADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$1.194.648,00	2020

ESTUDIO DE MERCADO:

Para la estimación del valor del presente proceso, la Secretaría de Gobierno, realizó el estudio de precios de mercado, realizando la solicitud de cotizaciones de conformidad con la necesidad y las especificaciones o ficha técnicas.

Los precios fueron tomados de algún listado de precio oficial SI NO_X_ Describa cual: A TRAVÉS DE COTIZACIONES

Se describe a continuación la información de las cotizaciones realizadas para calcular el presupuesto oficial a contrata, (total cotizaciones soporte del estudio de mercado tres):

ITEM	NOMBRE DE PERSONA NATURAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI ES DEL CASO) O NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL	NIT DE PERSONA NATURAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI ES DEL CASO) O NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL	VALOR
1.	GRUPO G.O RL. REINALDO GUERRERO DELGADO	N.I.T 900.586.616-3 C.C 16.803.098	$25.904.313
2.	MARIA ELENA DELGADO CHAVERRA	C.C 30.340.602	$26.548.803

De las anteriores cotizaciones, para fijar presupuesto oficial total se tomó:

VALOR PROMEDIO: SI __ NO **X**
MENOR PRECIO: SI **X** NO__

A continuación, se describe el presupuesto oficial a contratar:

ITEMS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Arroz	500 GR	186	1.950	362.700

Frijol	500 GR	186	5.535	1.029.510
Aceite	900 ML	186	11.835	2.201.310
Espaguetis	250 GR	186	2.531	470.673
Panela	500 GR	186	5.850	1.088.100
Leche El Polvo	375 GR	186	12.450	2.315.700
Harina De Maíz	1000 GR	186	3.825	711.450
Café	110 GR	186	10.935	2.033.910
Atún Enlatado en agua	160 GR	186	5.175	962.550
Sal	500 GR	186	1.860	345.960
Azúcar blanca	1000 GR	186	4.650	864.900
Lenteja	500 GR	186	3.150	585.900
Harina de Trigo	500 GR	186	2.550	474.300
Galletas de soda	410 GR	186	9.900	1.841.400
Mantequilla	200 GR	186	15.525	2.887.650
Panal de Huevos x 15 Und	PANAL	186	7.500	1.395.000
Límpido	2000 ML	186	4.650	864.900
Jabón de Baño	345 GR	186	3.000	558.000
Detergente Polvo	1000 GR	186	5.625	1.046.250
Jabón Lavaloza	300 GR	186	4.125	767.250
Papel Higiénico doble hoja paquete x 2 rollos	Rollos	186	4.425	823.050
Crema de Dientes x 150 ML	Unidad	186	7.800	1.450.800
Cepillo de Dientes x und	Unidad	186	4.425	823.050
Precio por mercado			**139.271**	25.904.313

OBSERVACIÓN: Los alimentos y productos suministrados deberán encontrarse en óptimas condiciones de calidad, conservación e inocuidad y, al momento de cada entrega, deberán contar con una fecha de vencimiento no inferior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha efectiva de recibo por parte del MUNICIPIO. En consecuencia, no se aceptarán productos vencidos, próximos a vencer dentro de dicho término, con empaques deteriorados, alterados, abiertos o que presenten condiciones que puedan afectar su aptitud para el consumo humano. El supervisor del contrato podrá rechazar los productos que no cumplan estas condiciones y exigir su reposición inmediata, sin costo adicional para el MUNICIPIO.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SUMINISTRO DE KITS DE AYUDAS HUMANITARIAS DE EMERGENCIA, CONSISTENTES EN MERCADOS (VÍVERES DE PRIMERA NECESIDAD REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN PRIORIZADA POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA.

Código UNSPSC	Descripción oficial / aplicación al proceso
50221101	Grano de cereal
50401800	Fríjoles
50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
50192901	Pasta sencilla o fideos
50161509	Azúcares naturales o productos endulzantes
50131704	Leche en polvo
50221301	Harina vegetal
50201706	Café
50467007	Atún enlatado
50171551	Sal de mesa
50404500	Lentejas
50181909	Galletas de soda
50131701	Productos de leche o mantequilla frescos
50131612	Huevos en la cáscara de gallina
47131807	Blanqueadores
53131608	Jabones
47131811	Productos de lavandería
47131810	Productos para el lavaplatos
14111704	Papel higiénico
53131502	Dentífrico
53131503	Cepillos de dientes

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes actividades específicas:

1. Suministrar alimentos no perecederos de primera necesidad que cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas, gramajes, marcas y registros sanitarios exigidos por la Administración Municipal en los estudios previos.
2. Realizar el ensamblaje y empacado individual de cada kit alimentario debidamente selladas.
3. Identificar cada kit con una etiqueta visible que contenga el texto: “Ayuda Humanitaria de Emergencia – Atención Sismo 10 de Agosto de 2026 – Municipio de La Victoria, Valle del Cauca – Prohibida su Venta y Comercialización”, detallando además el contenido descriptivo del mercado.
4. Realizar el transporte de los kits de ayuda humanitaria desde el centro de acopio o bodega del proveedor hasta el punto de entrega determinado por la Secretaría de Gobierno en el Municipio de La Victoria, Valle del Cauca (cabecera municipal o zonas rurales afectadas).
5. Acompañar y brindar soporte operativo al equipo designados por la Administración Municipal durante las jornadas de entrega directa a las familias damnificadas y priorizadas por la emergencia.
6. Recopilar y verificar que los listados de entrega/planillas de distribución contengan la información completa de cada beneficiario (Nombres y apellidos, número de cédula, firma o huella dactilar, sector/barrio/corregimiento y fecha de entrega), sirviendo de soporte al cumplimiento contractual.
7. Compilar un registro fotográfico en alta resolución que evidencia el proceso de ensamble, embalaje, cargue, transporte y entrega efectiva de las ayudas humanitarias a la comunidad.
8. El contratista se compromete a que los alimentos y productos suministrados deberán encontrarse en óptimas condiciones de calidad, conservación e inocuidad y, al momento de cada entrega, deberán contar con una fecha de vencimiento no inferior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha efectiva de recibo por parte del MUNICIPIO. En consecuencia, no se aceptarán productos vencidos, próximos a vencer dentro de dicho término, con empaques deteriorados, alterados, abiertos o que presenten condiciones que puedan afectar su aptitud para el consumo humano. El supervisor del contrato podrá rechazar los productos que no cumplan estas condiciones y exigir su reposición inmediata, sin costo adicional para el MUNICIPIO.

Obligaciones Generales:

A. Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
B. Dar cumplimiento con el objeto del contrato, garantizando la máxima calidad y respondiendo por el trabajo realizado. Esto implica adherirse a todas las especificaciones y características técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.
C. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
D. Cancelar el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaría Financiera y Administrativa.
E. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.
F. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
G. Presentar los informes que contengan todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato, que contenga las evidencias fotográficas a color.
H. Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.

I. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
J. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato se estima en la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS ($25.904.313) M/CTE**, y se cancelará de la siguiente manera: pagos parciales por periodos mensuales hasta el vencimiento del plazo del contrato o hasta agotar el valor total contratado lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del contratista. b) Informe del supervisor. c) Informe final con el soporte de pagos de seguridad social, acta parcial, factura electrónica y demás requisitos exigibles para el pago en cumplimiento a la normatividad vigente.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES**; contados a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma SECOP II

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, correspondiente al **suministro de víveres**, y la situación de excepcionalidad declarada mediante los Decretos Municipales No. 0075 y No. 0076 del 11 de agosto de 2026, la modalidad de selección a emplear es la de **Contratación Directa por Urgencia Manifiesta**, por cuanto la adquisición inmediata y oportuna de dichos bienes resulta necesaria para atender las necesidades básicas de alimentación de la población afectada por el sismo del 10 de agosto de 2026 en el Municipio de La Victoria, Valle del Cauca, y garantizar una respuesta humanitaria oportuna frente a las consecuencias derivadas de la situación de calamidad pública, de conformidad con la siguiente normatividad:

Artículo 2°, numeral 4, literal a) de la Ley 1150 de 2007, que establece la **urgencia manifiesta** como una de las causales expresas de contratación directa.
Artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, que regulan la urgencia manifiesta y permiten acudir a mecanismos contractuales inmediatos cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, o cuando se presenten situaciones relacionadas con calamidades, fuerza mayor o desastre. Igualmente, dichas disposiciones establecen el control fiscal posterior sobre los contratos celebrados con fundamento en esta causal excepcional.

Ley 1523 de 2012, particularmente sus disposiciones relativas a la responsabilidad de las entidades territoriales en materia de gestión del riesgo, la declaratoria de situación de calamidad pública y la adopción de medidas de respuesta, rehabilitación y recuperación, dentro de cuyo marco se encuentran las acciones de asistencia humanitaria orientadas a atender las necesidades esenciales de la población afectada por una situación de desastre o calamidad.

Decreto 1082 de 2015, en las disposiciones aplicables a la contratación directa, según las cuales la Entidad Estatal debe identificar la causal legal invocada, el objeto contractual, su presupuesto y las condiciones requeridas para la contratación, sin perjuicio del régimen especial aplicable cuando la contratación se sustenta en una declaratoria de urgencia manifiesta.

Decreto Municipal No. 0075 del 11 de agosto de 2026, mediante el cual se declaró la situación de calamidad pública en el Municipio de La Victoria, Valle del Cauca, con ocasión de las afectaciones generadas por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, constituyéndose en el marco territorial para la adopción de las medidas necesarias de respuesta, asistencia humanitaria, rehabilitación y recuperación.

Decreto Municipal No. 0076 del 11 de agosto de 2026, mediante el cual se declaró la urgencia manifiesta en el Municipio de La Victoria y se habilitó la adopción de las medidas contractuales necesarias para atender de manera inmediata las necesidades directamente relacionadas con la situación de calamidad pública, dentro de las cuales se encuentra la adquisición de bienes esenciales destinados a la atención de la población afectada, incluidos aquellos requeridos para garantizar condiciones básicas de alimentación.

En consecuencia, la contratación proyectada mediante **suministro de víveres** guarda relación directa, inmediata y necesaria con las circunstancias que dieron lugar a las declaratorias de calamidad pública y urgencia manifiesta, toda vez que permite disponer oportunamente de bienes esenciales para atender las necesidades básicas de alimentación de la población afectada, reducir las condiciones de vulnerabilidad generadas por el evento sísmico y fortalecer la capacidad institucional de respuesta frente a la emergencia ocurrida el 10 de agosto de 2026.

GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el tipo de contrato y la forma de pago, NO SE REQUIERE DE GARANTÍA ÚNICA en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese empresas para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan el contrato están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.

Matriz de Riesgo	Se Anexa

..

EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo.** .008450302862129; **Descripción:** SGPLI. Servicio de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastres o declaratorias; **C. Costos:** 04; **Fuente FIN:** 1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO, **VALOR: $26.000.000,00**; según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 0001253 del dieciocho (18) de agosto del 2026**

PROYECTADO POR:	**CARLOS MAURICIO PEÑA ORTIZ** Secretario de Gobierno Municipal

Elaboró: Carlos Mauricio Peña Ortiz, Secretario de Gobierno
Revisó: María Fanny Clavijo Gómez, Asesora Técnica Contratación- Secretaría Gobierno
Revisó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz, Asesora Contratación-Secretaría Gobierno
Aprobó: Carlos Mauricio Peña Ortiz, Secretario de Gobierno